



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



¡Fortalezcamos con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°168 - 2020 - GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 23 de Julio 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS: El Reporte N° 277-2020-GRJ/GGR-ORDITI de fecha 21 de septiembre del 2020, Resolución Ejecutiva Regional N° 206-2019-GR-JUNIN/GR de fecha 14 de marzo del 2019, Resolución Gerencial General Regional N° 147-2020-GR-JUNÍN/GGR de fecha 31 de agosto del 2020 y demás instrumentales que se acompañan y;

CONSIDERANDOS:

Que, de acuerdo al artículo 19° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes" en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía política que se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus propias normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes; y el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fermentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales desarrollo y son competentes para adoptar su organización interna y su presupuesto, así como dictar las normas inherentes a la gestión regional;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, conforme lo establece al artículo 3° del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, bajo el principio de publicidad se desprende que todas las actividades y disposiciones de las Entidades de la Administración Pública a las que hace referencia el Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, están sometidas al principio de publicidad. Además los funcionarios responsables de brindar información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización y publicación de la información que se refiere esta Ley; en consecuencia toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas en los artículos 15°, 16 y 17° del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, adoptando las medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las Entidades de la administración Pública; teniendo el estado la obligación de entregar la información solicitada;

Que, Resolución Ejecutiva Regional N° 206-2019-GR-JUNIN/GR de fecha 14 de marzo del 2019 se designó a la Lic. Tatiana Lihu Rodríguez Recuay, como responsable de la entrega de información;



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	4319732
EXP. N°	2964703

SECRETARÍA GENERAL



Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 147-2020-GR-JUNÍN/GGR de fecha 31 de agosto del 2020 se designó al Lic. Randy Bryan Mendoza Flores como Director Regional de Comunicaciones del Gobierno Regional Junín;

Que, con Reporte N° 277-2020-GRJ/GGR-ORDITI de fecha 21 de septiembre del 2020, el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, solicitó se renovación del responsable del acceso a la información pública a raíz del cese de la Lic. Tatiana Lihu Rodríguez Recuay;

Que, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3° establece entre otras, que constituye obligación de la máxima autoridad de la entidad, designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público; en virtud de la normatividad señalada en los considerandos precedentes;

Que, la presente tiene por finalidad seguir promoviendo la transparencia de los actos que realiza la Entidad Pública de manera organizada, sistematizada como la publicación de la información a la que se refiere la Ley acotada;

Con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2020-GRJ/GR de fecha 24 de julio del 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Lic. Randy Bryan MENDOZA FLORES, Director Regional de Comunicaciones, como nuevo Responsable del Acceso a la Información Pública del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la designación de la Lic. Tatiana Lihu Rodríguez Recuay como responsable del acceso a la información pública, manteniendo subsistentes los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 206-2019-GR-JUNÍN/GR de fecha 14 de marzo del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- El funcionario designado en el artículo primero de la presente Resolución es responsable de la entrega de información y elaboración del portal de transparencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a los interesados y órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL

C.c.
Archivo
CRUL/admp

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 24 SEP. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL

